

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIII	Managua, D. N., Miércoles 6 de Julio de 1949	Nº 145
----------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
 Primera y Segunda Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1329

CAMARA DEL SENADO
 Primera y Segunda Sesión de la Cámara del Senado 1330

PODER EJECUTIVO
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 Resolución 1331

SECCION JUDICIAL
 Remates 1332
 Títulos Supletorios. 1332
 Marcas de Fábrica. 1333
 Citación 1335
 Notificación 1335
 Declaratoria de Herederos. 1335
 Citaciones de Procesados 1336

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Primera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su segundo período constitución, celebrada en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día miércoles, veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidencia del diputado Talavera, asistido por los diputados Zurita y Tückler, como primero y segundo Secretario respectivamente.

Asisten, además, los diputados siguientes: Molina, Urrutia, Selva L., González J. R., Lugo Marengo, Alaniz, Valle Quintero, Bernard, Argüello Montiel, Irias, Ríos, Torres Molina, Borge, Rostrán, Machado Sacasa, Hidalgo, Rodríguez, Jarquín, Sánchez E., Rivas, Chamorro D. M.

- 1—El Presidente abre la sesión.
- 2—Se lee, se discute y se aprueba sin modificación alguna el acta de la sesión anterior.
- 3—El Presidente da lectura al decreto por el cual háse por instalada la Cámara de Diputados. Discutido el decreto se aprueba y el Presidente declara solemnemente instalada la Cámara en su segundo período.
- 4—Se nombra una comisión integrada por los diputados Ríos, Irias y Benard, para que

pase a invitar a la Cámara del Senado a formar Congreso Pleno.

5—Se nombran las siguientes Comisiones permanentes:

Gobernación: Manuel F. Zurita, Juan José Lugo Marengo, Humberto Sánchez B. Relaciones Exteriores: Pedro Joaquín Ríos N., Diego Manuel Chamorro, Francisco Sánchez E.

Economía: Gustavo Mercado, Alejandro Argüello Montiel, Adolfo Benard.

Hacienda: Alejandro Argüello Montiel, Víctor Manuel Talavera, Vicente F. Pérez.

Educación Pública: Mariano Valle Quintero, Juan F. Zamora, Rafael Paniagua Rivas.

Fomento y Obras Públicas: Víctor Manuel Talavera, Clemente C. Rodríguez, José Coronel Urtecho.

Guerra, Marina y Aviación: José María Borgen, Adolfo Urrutia, Santos Ramírez Z. Agricultura; José María García, Federico Torres Molina, Cornelio Sotelo.

Trabajo: J. Román González, Edmundo Rostrán B., Félix N. Saborío.

Salubridad Pública: Francisco Machado Sacasa, Aarón Tückler, Fernando Alaniz.

Distrito Nacional: Aurelio Montenegro, Luis Felipe Hidalgo, Gabry Rivas.

Gracia: Aurelio Montenegro, Absalón Barquero, Juan Molina.

Estilo: Gabriel Irias, Manuel F. Zurita, Carlos Guillermo Bonilla.

Biblioteca: René Selva L., Luis Alberto Cabrales, Justo Jarquín.

Asuntos Económicos de la Cámara: Luis Felipe Hidalgo, Clemente C. Rodríguez, Dionisio Chamorro, Santiago Callejas.

6—Regresa la Comisión que invitó al Senado a formar Congreso Pleno y la sesión se suspende para proceder a la solemne instalación del Congreso.

7—Pasada la instalación del Congreso se reanuda la sesión de la Cámara, el Presidente cita, para sesionar al día siguiente a la hora reglamentaria, señalando como Orden del Día la contrainiciativa del Senado a la Ley de Asistencia Social que quedó pendiente de la Legislatura anterior.

8—Se levanta la sesión.

Victor Manuel Talavera,
Presidente.

Manuel F. Zurita,
Srto.

Aarón Tückler,
Srto.

Segunda Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria de su segundo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, a las once y veinticinco minutos de la mañana del día jueves, veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidencia del diputado Talavera, asistido por los diputados Zurita y Valle Quintero, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Asisten además, los diputados siguientes: Paniagua Rivas, Cabrales, Sotelo, Chamorro (Dionisio), Saborío, Sánchez E., Benard, Alaniz, Argüello Montiel, Rivas, Torres Molina, Iriás, Pérez, Machado Sacasa, Barquero, Jarquín, Hidalgo, Lugo Marengo, Chamorro D. M., Molina, Rostrán, Sánchez B., Zamora J. F. y Borgen.

No asisten los siguientes diputados: Sobalvarro, García, González J. R., Ramírez Z., Callejas, Salinas, Urrutia, Rodríguez, Ríos, Montenegro, Mercado, Tückler y Selva L.

1—El Presidente declara abierta la sesión.

2—Se lee, se discute y se aprueba sin modificación alguna el acta de la sesión anterior.

3—El diputado Argüello Montiel presenta el proyecto de ley que prohíbe la tala de bosques a ambos lados de la Carretera Roosevelt, en la extensión de un kilómetro a cada lado. Leído el proyecto es enviado a Comisión.

4—El diputado Pérez pide que como el actual Reglamento es deficiente y no está de acuerdo con la Constitución, se nombre una Comisión para que redacte un nuevo Reglamento. Atendiendo a esta petición, la Mesa nombra la siguiente Comisión con los diputados Lugo Marengo, Paniagua Rivas, Zurita, Valle Quintero y Argüello Montiel.

5—Se da lectura a una nota del Ministerio de la Gobernación que pide se reúna el Congreso Pleno para elegir al Magistrado que deberá llenar la vacante ocasionada por el fallecimiento en Octubre pasado del Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Pedro Pablo Sotomayor.

6—El diputado Chamorro D. M., pide que se guarde un minuto de silencio en memoria del ilustre fallecido. La Cámara rinde el homenaje pedido por el diputado Chamorro.

7—La Mesa designa a los diputados Alaniz, Hidalgo y Chamorro D. M., para que pasen al Senado a invitarlo para formar Congreso Pleno.

8—Se da lectura a una iniciativa del Ministerio de Educación Pública para crear un Instituto de Segunda Enseñanza en la ciudad de Jinotega.

9—Se suspende la sesión para formar Congreso Pleno.

10—Al reanudarse la sesión la Mesa acuerda que la próxima sesión se verificará el

diez de Mayo próximo. El Presidente levanta la sesión.

Victor M. Talavera,
Presidente.

Manuel F. Zurita,
Srio.

Mariano Valle Quintero,
Srio.

Cámara del Senado

Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del segundo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del miércoles veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidencia del honorable senador General José María Zelaya C., asistido de los Secretarios honorables senadores Membreño y Morales C., como primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Bárcenas Meneses, Blandón, Bustamante, Cerna, Chamorro, Noguera, Pereira, Solórzano y Vilchez.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó el acta de la quinta y última junta preparatoria.

39—Se leyó y aprobó el artículo único de que consta el proyecto de decreto de instalación de la Cámara del Senado, en su reunión ordinaria del segundo período constitucional del Congreso.

49—De pies los señores senadores, el Sr. Presidente leyó el Decreto de instalación de la Cámara del Senado y que literalmente dice: «La Cámara del Senado de la República de Nicaragua, Decreta: Unico: Háse por instalada la Cámara del Senado en sus sesiones ordinarias correspondientes al segundo período constitucional del Congreso. Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado. Managua, Distrito Nacional, veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—(f) José M. Zelaya C., Presidente.—(f) Héctor Membreño, Secretario.—(f) Gilberto Morales C., Secretario».

A continuación el Sr. Presidente declaró solemnemente instalada la Cámara del Senado en su segundo período constitucional.

59—Llegó una Comisión de la Cámara de Diputados integrada por los honorables representantes Benard, Iriás y Ríos.

Diputado Ríos:—Señor Presidente: Honorable Cámara: Los representantes Benard, Iriás y el que habla, hemos sido comisionados por la Honorable Cámara de Diputados, para invitar a este Alto Cuerpo a formar Congreso Pleno.

Senador Presidente: Pueden informar a la Honorable Cámara de Diputados que inmediatamente nos trasladaremos a aquel Alto Cuerpo para proceder a la instalación del Congreso en Pleno.

69—Se retiró la Comisión.

79—Se suspendió la sesión para ir a formar Congreso Pleno.

89—De regreso los señores senadores de formar Congreso Pleno, se reanudó la sesión.

99—Se levantó la sesión, citando el Sr. Presidente para celebrar la próxima a las diez a.m. del día jueves veintiocho del corriente mes.

José María Zelaya C.,
Presidente.

Héctor Membreño, *Gilberto Morales C.,*
Secretario. Secretario.

Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del segundo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día jueves veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidencia del honorable senador José María Zelaya C., asistido de los secretarios honorables senadores Castillo y Morales C., primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Bárcenas Meneses, Blandón, Bustamante, Cerna, Chamorro, Delgadillo Cole, Membreño, Noguera, Pereira y Solórzano.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

39—Llegó una Comisión integrada por los honorables diputados Alaniz, Chamorro (Diego Manuel) e Hidalgo.

Diputado Hidalgo: Señor Presidente: Honorable Cámara: El Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de la Gobernación, envió a la Cámara de Diputados una nota iniciativa para designar a la persona que ha de llenar la vacante del ex-Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Pedro Pablo Sotomayor. En tal virtud, la Cámara de Diputados nos ha designado a los diputados aquí presentes, para invitar a la honorable Cámara del Senado a formar Congreso Pleno y tomar en consideración la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Senador Presidente: Honorable Comisión: Tenga la bondad de decir a la Honorable Cámara de Diputados que con mucho gusto aceptamos la invitación para formar Congreso Pleno y que dentro de breves momentos estaremos en aquella Honorable Cámara.

49—Se suspendió la sesión para ir a formar Congreso Pleno.

59—De regreso los señores senadores de formar Congreso Pleno, se reanudó la sesión.

69—La Mesa nombró las siguientes Comisiones Dictaminadora:

Gobernación y Justicia

Don Pedro A. Blandón, Don Fernando Delgadillo Cole, Dr. José Bárcenas Meneses.

Hacienda y Crédito Público

Don Carmen Noguera, Dr. Salvador Castillo, Coronel Ernesto Pereira.

Relaciones Exteriores

Dr. Lorenzo Guerrero, don Héctor Membreño P., Dr. Juan José Martínez.

Educación Pública

Don Arturo Cerna, Dr. Lorenzo Guerrero, don Pedro J. Chamorro.

Fomento y Obras Públicas

General José María Zelaya C., don Gilberto Morales C., don Enrique Belli.

Guerra, Marina y Aviación

General José María Zelaya C., Coronel Ernesto Pereira, don Fernando Delgadillo Cole.

Economía

General José María Zelaya C., Dr. Salvador Castillo, Don Marcial E. Solís.

Agricultura y Trabajo

General José María Zelaya C., don Pedro A. Blandón, don Alberto Solórzano.

Gracia

Don Gilberto Morales C., don Mauro Vilchez, Dr. José Bárcenas Meneses.

Estilo

Don Fernando Delgadillo Cole, Dr. Salvador Castillo, Dr. Pedro J. Chamorro.

Biblioteca

Don Pablo Rener, don Héctor Membreño P., Dr. José Bárcenas Meneses.

Reglamento

Don Pedro A. Blandón, don Mauro Vilchez, don Enrique Belli.

Sanidad

Dr. Lorenzo Guerrero, Dr. Juan José Martínez, Don Pedro J. Bustamante.

70—Senador Presidente: Hemos convenido convenido con la Cámara de Diputados suspender las sesiones por unos diez días, para mientras se alistan en debida forma los proyectos que se presentarán a la consideración de las Cámaras. En consecuencia, me permito citarlos para el diez de Mayo próximo a las diez a.m.

89—Se levantó la sesión.

José María Zelaya C.,
Presidente.

Salvador Castillo, *Gilberto Morales C.,*
Secretario. Secretario.

PODER EJECUTIVO

/ Hacienda y Crédito Público

Nº 1

El Presidente de la República,
Considerando:

Que ya fue recibida la entrega parcial de los sellos de carácter deportivo conmemorativos de la Décima Serie Mundial de Base-

Ball Amateur efectuada en Nicaragua en Noviembre de 1948, estipulada en el Contrato de impresión N° 267 cebrado el 25 de Junio de 1948 con la firma Waterlow & Sons, Limited, de Londres, Inglaterra, entrega que incluye principalmente las series completas de la emisión o sea ejemplares de todas las denominaciones que el tiraje comprende.

Considerando:

Que la remesa parcial mencionada en el párrafo precedente, a pesar de que el grueso de la emisión, remitida por los impresores vía marítima, no ha llegado aún al país, sitúa al Estado en posición de declarar y sostener la circulación de esos sellos hasta enlazar con el recibo del embarque complementario de la misma emisión,

Decreta:

Art. 1.—Señalar el 15 de Julio de 1949 como día oficial para iniciar la circulación autorizada hasta su agotamiento total, de los sellos postales aéreos, ordinarios y de sobretasa postal correspondientes a la emisión deportiva conmemorativa de la inauguración en Managua del Moderno Estadio Nacional y de la celebración en Nicaragua de la Décima Serie Mundial de Base Ball Amateur amparada por Decreto Ejecutivo de emisión N° 12 y Contrato de impresión N° 266 fechados el 14 y 15 de Junio de 1948, respectivamente. Asciende esta emisión a la cantidad de veintinueve millones setecientos mil (29.700,000) sellos con valor fiscal de dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil córdobas y NO/100 (C\$ 2.435,000.00) así: Nueve millones (9.000,000) de sellos destinados al servicio aéreo en trece (13) distintas denominaciones ilustradas con trece (13) diferentes aspectos deportivos con valor de setecientos ochenta mil córdobas (C\$ 780,000.00); doce millones doscientos mil (12.200,000) sellos para los servicios postales ordinarios en trece (13) distintas denominaciones ilustradas con la repetición de los mismos trece aspectos deportivos citados para los aéreos con valor de un millón doscientos treinta mil córdobas y NO/100 (C\$ 1.230,000.00) y ocho millones quinientos mil (8.500,000) sellos de sobre tasa postal pro-Construcción del Moderno Estadio Nacional llevando como diseño un aspecto del mismo Estadio, con valor de cuatrocientos veinticinco mil córdobas y NO/100 (C\$ 425,000.00).

Art. 2º.—Remitir la circulación y venta de los sellos descritos en el Art. anterior, a las regulaciones de la Ley de la materia y a las especiales disposiciones acordadas siempre con la Ley que sobre este particular dicte el Ministerio de Hacienda.

Dado en Managua, D. N.—Casa Presidencial, al primer día del mes de Julio de mil novecientos cuarentinueve.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 1 de Junio de 1949.—V. M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, León Debayle.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 264

Once mañana, doce Julio este año, remataránse este Juzgado, siguientes predios: a)—Urbano sito Jicaral; casa y solar, este cien varas en cuadro, lindante: Oriente, río Jicaral; Poniente, calle enmedio, Timoteo Vallejos; Norte, Eleuterio Vallejos; Sur, camino enmedio, Antonio Corrales; b)—Rústico, sitio Santa Ana o San Juan de Dios, un cuarto caballería, lindante: Oriente, sitio San Juan Fenanora; Occidente, el de Pichardo; Norte, sitio Salgados; Sur, Santa Cruz y Loma Alta; c)—Rústico mismo sitio, cuarenta manzanas cercadas, veinte manzanas empastadas, lindante: Oriente y Sur, mismo sitio; Poniente, herederos Lucas Urrutia; Norte, carretera La India; d)—Rústico mismo sitio, dos lotes diez manzanas cada uno, lindante primero: Oriente, camino Santa Rosa Peñón; Poniente, monte inculto; Norte, camino comarca Mejía; Sur, Baldomero Hidalgo; segundo lote linda: Oriente, camino Santa Rosa Peñón; Poniente, Timoteo y Eleuterio Vallejos; Sur, monte inculto; Norte, Luis Padilla.

Valorados dos mil ochocientos córdobas. Ejecución, María Elsa y Adela Terán, contra Trinidad Urrutia.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, treinta junio, mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramón Ruiz R., Srío. 1412 3 2

Nº 280

Diez mañana veintiocho Julio corriente, en este Juzgado, virtud ejecución María de Jesús Gordon Baldelomar contra Juana Luisa Quedo, por el adeudo de dos mil novecientos setentiseis córdobas, subastaránse siguientes propiedades hipotecadas y embargadas: a)—Casa y chagüite en San Jorge, como una manzana superficie, limitado: Oriente, Benedicto Delgado y Luis Navarrete, mediando línea férrea; Poniente, testamentaria Francisco López; Norte, Josefa Cajina viuda Mora y Aureliana Alcácer viuda López; Sur, Ananías Rodríguez, mediando línea férrea. b)—Potrero como media manzana superficie, situado San Jorge, limitado: Oriente, Isabel Espinosa, Hernaldo Hernández; Poniente, la Carrileta; Norte, Rosa Emilia Heruández, Francisco Gómez, Concepción Carrillo y Venancio Ibarra.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, dos Julio, mil novecientos cuarentinueve.—José J. Cuadra, Secretario. 1427 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 9983

Angel Castillo, solicita título supletorio, un solar que mide sesenta y dos varas en cuadro, cercado con alambre de púas, ubicado Canton Parroquia y al lado Oriental de esta ciudad, lindante: Oriente, solar y casa Carlos Calderón; Occidente, predio de Eliseo Castillo calle enmedio; Norte, solar y casa Enequina de Zapata y Sur, solar del Capitán Alfredo López, calle enmedio. Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado Local, Estelí, veintisiete de Mayo mil novecientos cuarenta y nueve.—Asiselo Gutiérrez R., Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—Testado—treinta—el con—no vale.—R. Arsenio Torres, Srío.

1153 3 3

Nº 54

Estebana Meléndez Laguna, solicita título supletorio casa y solar, El Sauce, lindantes: Oriente, mediando calle, Blás Baquedano; Occidente,

Esmeralda Gutiérrez; Norte, Aquilino Baquedano; Sur, mediando calle, Josefa Quintero.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Abril mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srio.
1214 3 3

—
No 9556

El señor Humberto Zeledón, mayor de edad, casado, agricultor de este domicilio, solicita título supletorio un predio rústico, ubicado en sitio Ducuale jurisdicción este Pueblo, capacidad ochenta manzanas, cultivadas partes con cereales, bananal y potreros, el resto inculto, cercado con madera y alambre de púas y piñuelas, comprendido dentro de los linderos siguientes: Oriente, predio de Ramón Chavarría; Occidente, predios de Rubén Díaz O. y Angela Lira; Norte, propiedad de Salvador Moncada, camino a Pueblo Nuevo de por medio; y Sur, propiedades de Domingo Cruz, valorada la propiedad en conjunto en ciento noventa córdobas.

Se hace saber al público para que el que se quiera oponer, lo haga dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Local de Condega, a las tres de la tarde del veinte y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Delio Bravo.—Juan Jiménez, Srio.

Es conforme.—Condega, veinte y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Jiménez, Srio.
767 3 3

—
No 26

Miguel Martínez, Francisca y Raymunda Espinoza, solicitan Título Supletorio, solar urbano, Paz Centro, lindante. Oriente, Norte, línea férrea; Poniente, Indalecio Martínez; Sur, Charco.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete Mayo mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srio.
1188 3 3

—
No 9581

La señora María Fidelia viuda de Cruz, presentóse ante esta autoridad solicitando que se le extienda título supletorio de un lote de terreno de naturaleza urbana situado en esta jurisdicción que tiene manzana media de cabida más o menos dentro de los siguientes linderos: Oriente, costa del Gran Lago; Poniente, propiedad de Socorro López; Norte, terrenos de Vidal Rodríguez; y Sur, propiedad de Carmen viuda de Sandoval: que este inmueble tiene cercas propias en los rumbos Norte y Oriente, no tiene nombre, número ni gravamen y lo estima en cincuenta córdobas: que lo hubo por donación que le hizo su esposo Abelino Cruz, quien no le dió título inscribible; pero tiene de poseerlo más de tres años.

Quien créase con derecho dedúzcalo término legal.

Juzgado Local de lo Civil San Jorge, a las cuatro de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan de Dios Dávila—Francisco Baldelomar V., Srio. Especial.
788 3 3

—
No 9544

La señora Socorro López, presentóse ante esta autoridad solicitando título supleto-

ro de un lote de terreno rural en el punto denominado «El Sacramento» de esta jurisdicción cultivado en chagüite y árboles frutales el que está medido así: al Oriente, sesenta y una varas y media; al Poniente, cincuenta y tres varas; al Sur, ciento sesenta y cinco varas y limitado bajo estos linderos Oriente, costa y el Gran Lago; Poniente, con terrenos de Abelino Cruz, y al Sur, con propiedad de los señores Sandoval, que en este lote de terreno le corresponden las cercas de Oriente y Norte, que lo hubo por donación que les hizo el señor Serapio Sandoval para ella y sus hijos menores Gilberto, Carmen y Juana Sandoval López: que careciendo de escritura o título inscribible en el Registro Público, viene a solicitar que se le atienda el supletorio respectivo que es de ella y de sus mencionados hijos, carece de nombae, número y gravamen, vale doscientos córdobas llevan de posesión más de cinco años.

Quien se crea con derecho preséntese a deducir sus derechos dentro del término de ley que le será oído.

Juzgado Local de lo Civil San Jorge veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan de Dios Dávila.—Francisco Iglesias A., Srio. Especial.
754 3 3

—
No 198

Juan Bustos, vecino de Ticuantepe, solicita título supletorio, rústica, en jurisdicción Nindirí, Oriente, Lucas Pérez; Poniente, Alfonso Ortega; Norte, Juan López; Sur, Juana Torrez. Estimado quinientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, cinco Abril mil novecientos cuarentinueve.—Carlos Martínez L., Srio.
1362 3 2

—
No 9620

Medardo Guadamuz, solicita título supletorio lote terreno rústico manzana y cuarta superficie, esta jurisdicción, estos linderos: Oriente, Martina Guadamuz; Poniente, Luis Guadamuz; Norte, Luis Urbina; Sur, Andrea y Josefina Guadamuz.

Opóngase quien tenga derecho.

Juzgado Local Civil.—Granada, Abril seis mil novecientos cuarenta y nueve.—Guillermo Barillas, Secretario.
8218 3 2

—
No 9621

Martina Guadamuz, solicita título supletorio lote terreno rústico manzana y cuarto superficie, esta jurisdicción, dentro estos linderos: Oriente, Jorge Guadamuz; Poniente, Medardo Guadamuz; Norte, Luis Urbina; Sur, Pastora Guadamuz.

Opóngase quien tenga derecho.

Juzgado Local Civil.—Granada, Abril siete mil novecientos cuarenta y nueve.—Guillermo Barillas, Secretario.
823 3 2

MARCAS DE FABRICA

No 62

Davis & Geck, Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Baldera-Pallais, Agentes

de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



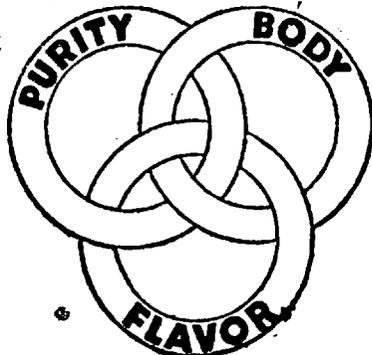
para proteger: Suturas, ligaduras, bendajes, tablillas, jeringas, rociadores, vaporizadores, atomizadores, inhaladores, aspiradores, esterilizadores, bolsas de agua caliente, bolsas de hielo, almohadillas, de operación, guantes de operación, aparatos desinfectantes, irrigadores, cauterizadores, sondas, escalpelos, termómetros clínicos, estetoscopios, especulum, instrumentos de suturar, ligar y de revestir emplastos, instrumentos para examinar la vista, agujas, porta-agujas, mesas de operación, tijeras, cizallas, lancetas, fijadores de lengua, forcips e instrumentos de mesa, todos para usos de cirujanos y médicos, y aparatos dentales, médicos quirúrgicos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1231 3 3

No 61

P. Ballantine & Sons, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Cerveza, Ale (Cerveza Inglesa), Porter (Cerveza Oscura).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1228 3 3

No 69

Suplementos Asociados, Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

HABLEMOS

para: Impresos y publicaciones de toda clase, incluyendo magazines, periódicos, libros y folletos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1223 3 3

No 68

Wyeth Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados

dos Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

WYAMINE

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas especialmente en una preparación para usoterapéutico como un inhalante y para aplicación tópica.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1224 3 3

No 67

Wyeth Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DAPTA

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas especialmente en preparaciones de vitaminas para uso como un suplemento de alimento.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1225 3 3

No 66

Wyeth Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro de esta marca de fábrica y comercio:

MEMBRETES

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas especialmente en Hormonas en forma de dosis:

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1226 3 3

No 63

The Amalgated Dental Company Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

STELLON

para: Resina plástica sintética para uso en la fabricación de prótesis dental; utensilios para uso de dentisteria; y soluciones químicas para facilitar el proceso de remoldear y acabado en la fabricación de dentadura artificial.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1230 3 3

No 64

P. Ballantine & Sons de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención

este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BALLANTINE'S

para: Cerveza, Ale (Cerveza Inglesa), Porter (Cerveza Oscura,

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diez de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1229 3 3

CITACION

Nº 277

Por la presente se cita a todos los socios de la Compañía Anónima de Fomento de Matagalpa para una Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día dieciséis de Julio del corriente año, a las cuatro de la tarde en la casa de habitación de don José Vita, en esta ciudad; con el objeto de oír el informe de la Junta Directiva y elegir la nueva Directiva que fungirá en el próximo año, que comenzará el dieciséis de Julio de mil novecientos cuarentinueve.

Armando Orúe R., Srío.

Matagalpa, 22 de Junio de 1949.

1420 3 1

NOTIFICACION

Nº 259

A Ustedes colindantes del lote número veinticinco del sitio dividido San Diego de Las Lagunillas, de esta jurisdicción, señores Antonio y Buenaventura Talavera, Trinidad Lagos, Antonio y Andrés Pravia, Saturnino Alaníz, Pascual B. Moreno y los demás desconocidos y de ignorada residencia, les hago saber y notifico que en la demanda de cesación de comunidad o juicio de partición material del lote número veinticinco del sitio dividido «San Diego de Las Lagunillas», de esta jurisdicción, promovido por el Doctor Rodolfo Ibarra Valdivia como apoderado del señor don Francisco Talavera, se ha dictado el auto que literalmente dice: «Juzgado de Distrito, Ramo Civil.—Estelí, veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Las nueve y media de la mañana.—Como lo pide el Doctor Rodolfo Ibarra Valdivia, apoderado general judicial del señor don Francisco Talavera y no habiendo tenido efecto lo ordenado en auto de las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana del uno de Junio corriente, ejecútese la sentencia firme o ejecutoriada que declara disuelta la Comunidad; en consecuencia, procédase a la división o partición material del lote de terreno Número Veinticinco, de siete caballerías de extensión superficial, ubicado en el Sitio dividido «San Diego de Las Lagunillas», de esta jurisdicción, lote descrito y deslindado en la Hijuela de partición del referido Sitio, señalándose para llevarla a efecto, es decir, para dar principio a las operaciones, las tres de la tarde del Lunes diez y ocho de Julio del año en curso y como punto de reunión la posesión del señor don Policarpo Rugama, en el referido lote, debiendo citarse además de los comuneros o condueños señores: Carmen, Canuto, Eu-

lialio, Felcitos, Isidro, Ercilia, Mercedes, Pilar, Victoriano, Josefa y Antonio Moreno, Rebeca y Ramira Flores, Terencio Gutiérrez, Lucas, Heriberto y Cecilia Talavera, Policarpo Rugama, Emperatriz Arbizú, Gabriel Roque, Rufino Moreno, Jerónimo Velásquez, Concepción Chavarría y Salomé Moreno, a los colindantes señores: Antonio y Buenaventura Talavera, Trinidad Lagos, Antonio y Andrés Pravia, Saturnino Alaníz, Pascual B. Moreno y los demás desconocidos y de ignorada residencia, para que concurren con sus títulos o los remitan, ya sea a este Juzgado o al punto de reunión indicado, los que habrán de contribuir al mejor o mayor acierto de las operaciones, previéndose a los primeros, es decir, a los comuneros nacionales, incluso al que figura como demandante en el presente juicio, que dentro de tercero día de notificados, nombren un perito Agrimensor, bajo apercibimiento de nombrárselo de oficio esta Autoridad, si no lo hicieron o no se avinieren en un sólo, debiendo notificarse a los condueños referidos en la forma preceptuada por el Arto. 1.070 Pr., por ser rebeldes. Siendo más de seis los colindantes, notifíqueseles, lo mismo que a los desconocidos y de ignorada residencia, por medio de cédula que se fijará en la Tabla de Avisos de este Juzgado y se publicará en «La Gaceta» Diario Oficial.—Artos. 123 y 1.453 Pr.—Notifíquese.—Julio C. Madrigal.—S. A. López, Srío.

Lo que autorizo y notifico a ustedes, en la ciudad de Estelí, a las diez de la mañana del día veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Salvador Aníbal López, Secretario. 1408 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 9602

Venancio Jesús Morán, mayor, soltero, agricultor este domicilio, solicita declaratoria de herederos de su madre Natividad Morán, oficios domésticos y sus otros calidades. Indica como bienes lote terreno ejidal jurisdicción Telica, limitado: Oriente, Simón Morales; Poniente, Francisco López; Norte, Máximo Granados; y Sur, El Progreso; y como coherederos: Santos, Humberto, Adelina, Virginia y Telésforo Morán, agricultores los varones, oficios domésticos las mujeres, todos solteros, este domicilio.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado Civil de Distrito, León, cinco de Abril mil novecientos cuarenta y nueve.—J. R. Saborio E., Srío.

801 1

Nº 253

Arturo José Solórzano Bermúdez solicita se le declare heredero ab-intestato su padre Arturo Solórzano Argeñal en unión sus hermanos: José Antonio, Arturo Moisés, Arnoldo y Jaime José, todos apellido Solórzano Bermúdez; Sofía Solórzano v. de Ocón y Ofelia Isabel Solórzano de Zamora.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, veintinueve de Junio mil nove-

cientos cuarentinueve.—Enmedado.—intestato.—Zamora.—Valen.—Gustavo Alberto Sevilla Abea, Srio. 1396 1

Nº 269

Dolores o Lola Zelaya Alvarez, unión hermanos José Mercedes, Juan Alberto y Dolores Ignacia Zelaya, solicita se les declare herederos ab-intestato su hermana Modestana Rosalía Zelaya Alvarez.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil de Distrito. Granada uno de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—C. Albert. Jarquín, Srio.

1416 1

Nº 270

Julia Zelaya de Zelaya, unión Juan Alberto y Dolores Ignacia Zelaya. solicita se les declare herederos ab-intestato de don José Zelaya Alvarez hijo y hermanos respectivamente.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Granada uno de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—C. Albert. Jarquín, Srio.

1415 1

Nº 154

Concepción Jirón, solicita decláresela heredera su madre Josefa Jirón, casa y solar, Cantón Pochote, León, lindantes: Oriente, Ramón Rojas; Poniente, Indalecio Ruiz; Norte, calle mediante, Pedro Paniagua; Sur, Francisca Altamirano, José María Delgado.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, once Junio mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srio.

1373 1

Nº 210

Arturo Cruz, solicita este Juzgado, decláresele heredero unión su hermana Luz Milla, de su difunta madre Secundina Cruz Sánchez.

Bienes, finca urbana esta ciudad limitada: Oriente, Vicente Salinas; Poniente, Dionisia Narváez viuda de Estrada; Norte, calle pública; Sur, Josefa Campos y Nemesia viuda de Portocarrero.

Quien tenga derecho opórgase término legal.

Juzgado Distrito. Jinotepe, quince Junio mil novecientos cuarentinueve.—Máximo Román A., Srio.

1368 1

Nº 235

Juan Ramón Rodríguez, cesionario derechos hereditarios correspondieron a Paula López viuda de Sevilla, en la sucesión intestada su difunto padre Salvador López, quien fué del domicilio Villa La Trinidad, solicita decláresele único heredero cesionario, bienes, derechos y acciones a su muerte dejó causante, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Bienes raíces sucesores: dos caballerías tierra medida antigua sitio «San Francisco Jamail», jurisdicción Villa La Trinidad; lindante: Oriente, sitio «San Vicente Carao»; Occidente, Santa Rosa Tomabú; Norte, Santa Clara; y Sur, Santo Tomás Zapote; y mitad huerta ocho manzanas terreno, conteniendo árboles frutales; lindante: Oriente y Norte, Río Jamail; Occidente, Cerritos La Calabaza; y Sur, punto llamado «Regnecito».

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito. Estelí, siete mañana veintisiete Junio mil novecientos cuarenta y nueve.—Julio C. Madrigal.—S. A. López, Srio.

Es conforme. Estelí, veintisiete Junio mil novecientos cuarenta y nueve.—Salvador A. López, Srio. 1390 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 241

Por primera vez cito y emplazo al procesado Andrés Alvarez (a) Pichón, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Lesiones Graves ejecutado en la persona de Ignacio Ramírez, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Managua, veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—S. Ocampo, Juez de lo Criminal del Distrito.—Antonio Aguilar Leiva, Secretario.

190 1

Nº 202

Por primera vez cito y emplazó al procesado Gabriel Castillo, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona del señor don Leonidas Valdivia, de treinticinco años de edad, casado, agricultor y del domicilio de La Villa de La Trinidad, de este Departamento, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Los funcionarios públicos están en la obligación de capturar a dicho individuo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Estelí, a las ocho y media de la mañana del veintuno de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Julio C. Madrigal.—S. A. López, Srio.

Es conforme. Estelí, veintidos Junio mil novecientos cuarenta y nueve.—Salvador A. López, Srio. 184 1